



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 12.20

Español

Original: Inglés

### GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

*Recordando* la Resolución 10.4 de la CMS sobre *desechos marinos*<sup>1</sup> y la Resolución 11.30 sobre gestión de desechos marinos, y *reiterando* la preocupación de que los desechos marinos tienen impactos negativos en muchas especies de la fauna marina migratorias y en sus hábitats,

*Preocupada* porque los residuos marinos, como los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (APAPD) y los microplásticos, repercuten negativamente en un número importante de especies migratorias de fauna marina, incluyendo muchas especies de aves, tortugas, tiburones y mamíferos marinos que están amenazados de extinción,

*Consciente* de que el enredo con los desechos marinos y su ingestión son preocupaciones tanto de conservación como de bienestar,

*Consciente también* de que los microplásticos pueden incrementar la biodisponibilidad de sustancias tóxicas de los organismos marinos, lo que podría afectar a todas las partes de la cadena alimentaria marina,

*Tomando nota* de que debe hacerse un esfuerzo concertado en las zonas aguas arriba de ríos, en estuarios y otros sistemas, donde los residuos marinos pueden entrar en el medio marino y costero, y causar un impacto sobre las especies migratorias que figuran en la Convención,

*Acogiendo con beneplácito* las Resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 1/6 (2014), sobre *microplásticos y desechos plásticos marinos*, y 2/11 (2016), sobre *basura plástica y microplásticos marinos*,

*Recordando* que, en el documento resultante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, titulado “*El futuro que queremos*”, los Estados se comprometieron a “tomar medidas, para 2025, basadas en los datos científicos reunidos, al objeto de lograr una reducción significativa de los detritos marinos y de ese modo prevenir los daños en el medio costero y marino”,

*Recordando* los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, y en especial el Objetivo 14, *Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible*, que incluye las siguientes metas:

- De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes,
- De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia,

<sup>1</sup> Ambas consolidadas como Resolución 12.20

y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos,

- Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados,

*Reconociendo* la Resolución 60/30, los océanos y el derecho del mar, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que destaca la importancia de proteger y preservar el medio ambiente marino y sus recursos vivos contra la contaminación y la degradación física,

*Reconociendo* la importante labor sobre este tema que otros instrumentos regionales y mundiales están llevando a cabo, por ejemplo, entre otros, el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (PAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, la Alianza Mundial sobre la Gestión de los Desechos, el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL), la Organización Marítima Internacional (OMI), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Comisión Ballenera Internacional (CBI), el Convenio de Londres, el Protocolo de Londres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas,

*Reconociendo igualmente* las medidas adoptadas por los Estados para reducir los impactos negativos de los desechos marinos en las aguas bajo su jurisdicción,

*Tomando nota* de la formulación del Compromiso de Honolulu y el desarrollo de la Estrategia de Honolulu, que tiene como objetivo reducir los impactos de los residuos marinos en los próximos diez años,

*Tomando nota con agradecimiento* de que las amplias revisiones previstas en la Resolución 10.4<sup>2</sup> de la CMS se han llevado a cabo con el apoyo financiero del Gobierno de Australia,

*Reconociendo* que la información sobre los desechos marinos sigue siendo incompleta, especialmente en relación con la cantidad presente en el océano y con la que entra en el océano cada año, así como sus fuentes, las vías de difusión, la prevalencia en diferentes compartimentos de mar, y las expectativas en cuanto a la fragmentación, la descomposición, la distribución y la acumulación,

*Preocupada* porque la información disponible actualmente no es generalmente suficiente para comprender qué poblaciones y especies son las más afectadas por los desechos marinos, específicamente los efectos que tienen los desechos marinos en especies migratorias en contraste con las especies residentes, y porque los efectos de los desechos marinos a nivel de población son en muchos casos desconocidos,

*Haciendo hincapié* en que prevenir que los residuos lleguen al medio marino es la forma más eficaz para hacer frente a este problema y en que una transición a una economía más circular que reduzca la cantidad de residuos generada es la única solución sostenible,

*Reconociendo* el papel clave de la industria y los Gobiernos en el establecimiento de una economía circular que evite la producción de residuos y en la aplicación de medidas que eliminen las fuentes de desechos marinos,

---

<sup>2</sup> Consolidada como Resolución 12.20

*Destacando también* que, a pesar de las lagunas en los conocimientos relacionados con los desechos marinos y su impacto en la fauna marina migratoria, existen pruebas inequívocas de los efectos adversos y se deben tomar medidas inmediatas para evitar que los residuos lleguen al medio ambiente marino,

*Consciente* de que una proporción significativa de los desechos marinos proviene de los vertidos de los desechos y residuos de carga generados por las embarcaciones en el mar, los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (APAPD), y de que la protección del medio marino puede mejorarse significativamente reduciendo dichos vertidos,

*Reconociendo* que existe una serie de medidas internacionales, regionales y basadas en la industria para gestionar los residuos a bordo de los buques marinos comerciales y evitar la eliminación de la basura en el mar,

*Tomando nota además* de la adopción por la Organización Marítima Internacional de enmiendas al Anexo V “*Reglas para prevenir la contaminación ocasionada por las basuras de los buques*” del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL), que prohíbe la descarga de todos los residuos de los buques en el mar desde el 1 de enero de 2013, excepto en circunstancias muy limitadas,

*Reconociendo además* que la Organización Marítima Internacional es la autoridad máxima reguladora de navegación en alta mar,

*Consciente* de que hay que dirigirse a una amplia audiencia mediante campañas efectivas educativas y de sensibilización pública con el fin de lograr el cambio de comportamiento necesario para una reducción significativa de los desechos marinos,

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

### **Interpretación**

1. *Considera* que los desechos marinos incluyen todos los materiales manufacturados o procesados, de origen antropogénico, de material sólido, independientemente de su tamaño, presentes en el medio marino, incluyendo todos los materiales descartados en el mar, o la costa, o llevados al mar por medio de ríos, alcantarillado, aguas pluviales o vientos;
2. *Toma nota* de los informes sobre la gestión de los desechos marinos publicados como UNEP/CMS/COP11/Inf.27, Inf.28 e Inf.29, que cubren i) lagunas de conocimiento en la gestión de desechos marinos; ii) mejores prácticas de embarcaciones marinas comerciales; y iii) campañas educativas y de concienciación para el público;
3. *Pone de relieve* la importancia de un enfoque precautorio conforme al cual no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas para aplazar las medidas rentables encaminadas a evitar la degradación ambiental cuando existen amenazas de daños graves o irreversibles;

### **Lagunas en el conocimiento en gestión de desechos marinos**

4. *Alienta* a las Partes a identificar las zonas costeras y oceánicas donde se acumulan los residuos marinos para identificar las áreas potenciales de preocupación;
5. *Alienta además* a las Partes a que trabajen en colaboración con los vecinos de la región y otros Estados para identificar y abordar las causas y los impactos de los residuos marinos sobre las especies migratorias, reconociendo que los residuos marinos no están limitados por las fronteras soberanas;

6. *Solicita* que las Partes proporcionen información, si está disponible, sobre las cantidades, los impactos y las fuentes de los residuos marinos en las aguas de su jurisdicción sobre las especies marinas incluidas en el Apéndice I y II de la Convención en sus informes nacionales;
7. *Alienta* a las Partes a que creen o mantengan programas de monitoreo a través de metodologías estandarizadas, que presten especial atención a:
  - a) la prevalencia de todos los tipos de desechos que pueden tener, o se sabe que tienen, efectos sobre las especies migratorias;
  - b) a las fuentes y vías de difusión de este tipo de residuos;
  - c) a la distribución geográfica de este tipo de residuos y a la identificación de zonas críticas;
  - d) a los impactos sobre las especies migratorias, entre regiones y en su interior;
  - e) a la identificación de las especies más amenazadas o las poblaciones más vulnerables en vista de la densidad y la distribución estacional de los desechos marinos;
  - f) a la presencia y los efectos de los microplásticos y nanoplásticos, incluidos los efectos subletales;
  - g) y a los efectos a nivel de población en las especies migratorias y en su bienestar según sea apropiado de acuerdo a las circunstancias nacionales;
8. *Alienta* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, a que promueva el establecimiento de prioridades de investigación sobre los efectos de los microplásticos sobre las especies que los ingieren, y apoye la investigación sobre el significado del color, la forma o el tipo de plástico en la probabilidad de causar daño;
9. *Alienta además* al Consejo Científico a promover la armonización o normalización de protocolos para el análisis de los desechos marinos, incluidos los microplásticos, en organismos varados;
10. *Solicita* a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a trabajar con el Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para apoyar la normalización e implementación de métodos en relación con estudios que hagan seguimiento de los impactos, con el fin de obtener datos comparables entre las especies y regiones, que permitirán una clasificación fiable de los tipos de desechos según el riesgo de perjuicio para diferentes grupos de especies;
11. *Solicita* que los grupos de trabajo establecidos dentro del Consejo Científico aborden la cuestión de los desechos marinos donde sea relevante, basándose en el trabajo ya realizado por la Convención;

### **Buenas prácticas de embarcaciones marinas comerciales**

12. *Insta a las Partes e invita* a otras partes interesadas a abordar la cuestión de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (APAPD), siguiendo las estrategias establecidas bajo el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;
13. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otras partes interesadas a trabajar para alcanzar el objetivo B del marco global para la prevención y gestión de los desechos marinos, acordado como parte de la Estrategia de Honolulu: reducir la cantidad y el impacto de las fuentes marinas de desechos marinos, como los residuos sólidos; las cargas perdidas; los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (APAPD) y las embarcaciones abandonadas que se depositan en el mar;
14. *Invita* a las Partes del Anexo V del Convenio MARPOL a revisar y mejorar, cuando proceda, las disposiciones relativas a la aplicabilidad a los buques pesqueros y el abandono deliberado de dispositivos de concentración de peces (DCP) y otros tipos de aparejos de pesca que contengan plástico;

15. *Alienta* a las Partes a promover medidas como el Índice de Transporte Marítimo Limpio y cursos de conocimiento del medio marino entre los operadores de transporte;
16. *Insta* a las Partes a exigir a sus operadores de transporte que también cumplan las obligaciones nacionales cuando están en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;
17. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga y aumente su liderazgo en su papel de moderador entre las distintas partes interesadas en la industria marítima, y facilite la coordinación para hacer posible que se apliquen las medidas de mejores prácticas;
18. *Acoge favorablemente* las actividades de los AAM y de los foros relacionados con *cuestiones marinas* de acordar medidas de prevención de los desechos en los buques y de implementar las normas ISO pertinentes; las citadas actividades pueden o deberían incluir: a los operadores de transporte, los puertos y otras industrias clave que intervienen en el transporte internacional de mercancías a impulsar las demandas ambientales, por medio, entre otros, de la adopción del sistema de cuotas en los puertos para incentivar la entrega de residuos, el apoyo a la mejora de las instalaciones de recepción de desechos en los puertos en general, de manera que los equipos de pesca estén sujetos a planes obligatorios de depósito y reembolso con responsabilidad ampliada del productor, adoptando medidas para la prevención de la producción de desechos en embarcaciones y la aplicación de las normas pertinentes de la ISO;

#### **Campañas educativas, de acción industrial y de concienciación para el público**

19. *Reconoce* las actividades de las entidades industriales y a otras entidades del sector privado para otorgar una gran prioridad a las medidas de prevención de la producción de residuos y promover esta clase de medidas en sus industrias, agradeciendo, las siguientes acciones prioritarias, entre otras:
  - a) eliminación progresiva de los plásticos de un solo uso;
  - b) rediseño de productos y embalajes reutilizables y aplicación de nuevos modelos de entrega y recogida basados en embalajes reutilizables;
  - c) introducción de cambios en el diseño que garanticen un reciclaje económico y de alta calidad;
  - d) creación de sistemas de gestión de productos tras su utilización e infraestructuras de recogida y clasificación;
  - e) eliminación de componentes microplásticos;
  - f) establecimiento de medidas que eviten la pérdida de plásticos de preproducción (gránulos, escamas y polvos) en el medio marino;
20. *Alienta* a las Partes a que establezcan campañas de sensibilización pública a fin de ayudar en la prevención para que los residuos no lleguen al medio marino y establecer -+iniciativas de gestión para la eliminación de residuos, incluyendo limpieza de playas públicas y submarina, como planes para “pescar basura” o “bucear recogiendo desechos”;
21. *Alienta firmemente* a las Partes a que tengan en cuenta los ejemplos de campañas exitosas que se proporcionan en UNEP/CMS/ScC18/10.4.3 al considerar campañas para hacer frente a las necesidades más urgentes en su área de jurisdicción, y a que apoyen o desarrollen iniciativas nacionales o regionales que respondan a estas necesidades;
22. *Recomienda* que las Partes planifiquen la implementación de medidas reglamentarias o instrumentos económicos con el fin de reducir la cantidad de residuos que entran en el medio ambiente, y acompañarlo con campañas de cambio de comportamiento, ayudando a introducirlas comunicando la justificación de la introducción de la medida, y aumentando por lo tanto la probabilidad de apoyo;

23. *Alienta* a las Partes y a la Secretaría a cooperar con las organizaciones que actualmente están haciendo campaña sobre los desechos marinos, y tratar de involucrar a las organizaciones que se ocupan de las especies migratorias para promover campañas y crear conciencia sobre los desechos marinos entre sus miembros;
24. *Alienta además* a las Partes, la Secretaría y las partes interesadas a desarrollar campañas de desechos marinos de especial importancia para las especies migratorias;
25. *Hace un llamamiento* a las organizaciones responsables de campañas para estudiar el alcance de las campañas, el reconocimiento de mensajes y el impacto en el comportamiento objetivo o en los niveles de desechos marinos con el fin de evaluar el éxito de una campaña y compartir fácilmente la información para facilitar la eficacia de futuras campañas.

### **Colaboración e intervenciones políticas**

26. *Hace un llamado* a las Partes para que implementen los marcos reguladores, planes y políticas ya existentes para la lucha contra los desechos marinos;
27. *Insta* a las Partes a establecer y aplicar políticas, marcos regulatorios y medidas coherentes con la jerarquía de residuos y el concepto de economía circular para lograr la prevención de la producción de residuos y una gestión idónea desde el punto de vista ambiental, y desarrollar incentivos para que el sector privado incluya el concepto de economía circular en su enfoque;
28. *Solicita* a las Partes que cooperen a nivel regional y mundial en acciones de limpieza de zonas críticas de desechos marinos, con especial atención a aquellas áreas en las que las especies migratorias corren un mayor riesgo, y que apliquen las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales responsables para la retirada y la eliminación racional de los desechos;
29. *Insta a* las Partes a que desarrollen e implementen sus propios planes nacionales de acción para abordar los impactos negativos de los residuos marinos en las aguas bajo su jurisdicción, como el establecimiento de programas nacionales de gestión de los residuos marinos, especialmente en relación con los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (APAPD) y los problemas de la pesca fantasma que se derivan;
30. *Alienta* a las Partes y organizaciones a fomentar la capacidad y apoyar los esfuerzos de las Partes con recursos limitados en el desarrollo e implementación de sus planes de acción nacionales para residuos marinos;
31. *Insta* a las Partes a incorporar cuando sea posible objetivos cuantitativos pertinentes para la reducción de los desechos marinos en el desarrollo de estrategias de manejo de los desechos marinos, incluidos los objetivos directamente relacionados con los impactos sobre las especies migratorias, y a asegurar que cualquier estrategia de gestión de los desechos marinos contempla y lleva a cabo una evaluación;
32. *Acogiendo con beneplácito* las actividades en otros acuerdos y foros ambientales multilaterales, *invita además* a las Partes, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil, a implementar instrumentos basados en el mercado u otras medidas haciendo uso de incentivos para la prevención de residuos, como:
  - a) gravámenes o prohibiciones de las bolsas de un solo uso y otros plásticos de un solo uso;
  - b) sistemas de devolución de depósito para envases de bebidas;
  - c) responsabilidad ampliada del productor;
  - d) creación de nuevos modelos de negocio basados en embalajes y productos reutilizables;
  - e) obligación de utilizar elementos reutilizables en eventos según sea apropiado de acuerdo con las circunstancias nacionales;

- f) eliminación gradual de los plásticos desechables;
- g) eliminación gradual de los microplásticos primarios en productos como artículos para el cuidado personal, abrasivos industriales o productos de impresión, y su sustitución por compuestos orgánicos o minerales no peligrosos;
- h) facilitación de soluciones técnicas para evitar que las fibras sintéticas de la colada vayan a parar a las aguas residuales;
- i) promoción de innovaciones técnicas en materiales para detener la entrada en el medio de microplásticos procedentes de la abrasión de los neumáticos;
- j) sujeción de los aparejos de pesca a planes obligatorios de depósito y reembolso;
- k) promoción de la entrega de residuos en los puertos mediante un sistema de cuotas indirectas y depósito/reembolso;
- l) la eliminación progresiva de los plásticos tóxicos más peligrosos;

33. *Insta también* a las Partes a que informen de las medidas adoptadas y de su éxito relativo;

34. *Alienta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que se sumen a otros convenios pertinentes, como el Anexo V del MARPOL y el Protocolo de Londres, a que se unan a los protocolos de los convenios sobre mares regionales respecto a la contaminación procedente de fuentes terrestres, y que incluyan la prevención y la gestión de los desechos marinos en la legislación nacional pertinente;

35. *Alienta además* a las Partes a que colaboren, según sea apropiado, con otras iniciativas mundiales marinas tales como el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (PAM) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los Programas de Mares Regionales, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, la Alianza Mundial sobre la Gestión de los Desechos y la Iniciativa Mundial sobre las artes de pesca fantasma;

36. *Alienta además* a las Partes a continuar trabajando en el problema de la gestión de desechos marinos con el fin de alcanzar conclusiones acordadas sobre este asunto;

37. *Solicita* al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, que promueva el trabajo de la Convención sobre la cuestión de los desechos marinos y estudie la viabilidad de una estrecha cooperación con otros convenios relacionados con la biodiversidad por medio de un grupo de trabajo multilateral;

38. *Invita* a las secretarías de los acuerdos de la familia de la CMS a presentar datos relacionados con los efectos de los desechos marinos, incluidos los microplásticos, en las especies migratorias que figuran en estos acuerdos para que el Consejo Científico pueda examinarlos;

39. *Solicita* a la Secretaría que participe activamente en la Alianza Mundial sobre la Basura Marina e impulse la consideración de los aspectos relativos a las especies migratorias en todas las actividades;

40. *Solicita asimismo* a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos, que fomente los vínculos con otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes, como la OMI, la FAO, los convenios sobre mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros foros, para promover sinergias, evitar duplicaciones, intercambiar información y maximizar los esfuerzos para reducir el impacto de los desechos marinos en las especies migratorias; y

## **Disposiciones Finales**

41. *Revoca*

- a) Resolución 10.4, *Desechos marinos*; y
- b) Resolución 11.30, *Gestión de desechos marinos*.